

Folio 1918104 =

DECRETO N°T-183.-

CASTRO, 15 de Julio de 2014.-

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°60 del 10.07.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

**APORTESE la cantidad de \$200.000 al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "CHILOE DESPIERTA"**, RUT. N°71.293.600-2, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°83 del 02.03.90; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°63 del 08.04.2004, representado por su Presidente Sr. Fernando Olgún Hormazabal; destinado a la adquisición productos alimenticios, bebidas, colaciones, calefacción, artículos de librería, y otros gastos necesarios para la realización de Peña Folclórica Mateada Chilota sin Alcohol.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (\$120.000), y Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" (\$80.000), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

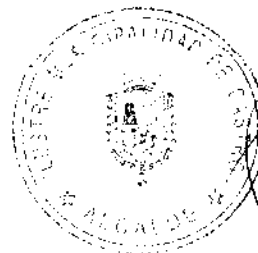


DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Secretaría Alcaldía.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO  
ALCALDE (S)